

De conformidad a lo disputesto en el Artículo 8, fracción VI, inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, a través del cual se requiere **"las obras públicas que realiza el sujeto obligado"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, , se da cuenta que, dentro del mes de **enero del año 2025 dos mil veinticinco**, no se atribuyen facultades para ealizar obras públicas.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÍÑIGA, JALISCO A 07 DE ENERO DE 2025



ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
INSTITUTO MUNICIPAL